



DECRETO N° 0356

NEUQUÉN, 18 MAR 2009

El Expediente TMF N° 18120 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la **señora GRACIELA JUSTA ALEU**, con el patrocinio letrado de la Dra. Celia Natalia Velez, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas Contra la Seguridad y el Bienestar, según lo tipificado en el Artículo 153º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de **60** módulos, equivalentes a la suma de **\$ 300.-**, con más la suma de **\$ 20.-** en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito la nombrada manifiesta que siempre ha tenido en regla la documentación de su local comercial, conforme surge de las Autorizaciones Provisorias otorgadas por el Municipio que adjunta en fotocopia;

Que, debido a un error involuntario, los empleados del local confundieron el orden de las Autorizaciones Provisorias al momento de la inspección;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 339/08), manifestando que de las actuaciones surge que la recurrente al momento del labrado del Acta Contravencional contaba con la Licencia Comercial vigente, siendo ésta circunstancia suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **GRACIELA JUSTA ALEU** con el patrocinio letrado de la Dra. Celia Natalia Velez, en razón de no haber cometido la infracción que se le

imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 339/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 18120 -Año 2004.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la señora **GRACIELA JUSTA ALEU** de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Oficial
Municipal N° 1410
Fecha: 20 / 03 / 09